



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 3 de noviembre de 2005</b>  <b>Núm. 231</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b>  1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

La Antigua .....	1
San Andrés del Rabanedo .....	2
Mansilla de las Mulas .....	2
Soto de la Vega .....	2
Toreno .....	3
Fabero .....	3
Pozuelo del Páramo .....	3
Villaornate y Castro .....	4
Crémenes .....	4
Regueras de Arriba .....	4
Santa María del Páramo .....	4
Villasabariego .....	4
Cebanico .....	4
La Bañeza .....	4
Trabadelo .....	5
Villaselán .....	5
San Cristóbal de la Polantera .....	5
Villablino .....	5
Valderrey .....	5
Valdefuentes del Páramo .....	5

##### Mancomunidades de Municipios

Sil .....	6
-----------	---

##### Juntas Vecinales

Magaz de Cepeda .....	6
Castrillo de la Valduerna .....	6

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

##### Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General .....	6
--------------------------	---

##### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de La Rioja	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 .....	7

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sanciones .....	7
-----------------	---

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León .....	8
Número seis de León .....	8
Número siete de León .....	9

##### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número tres de Ponferrada .....	9
Número cuatro de Ponferrada .....	10

##### Juzgados de lo Social

Número uno de León .....	10
Número dos de León .....	11
Número tres de León .....	18
Número uno de Ponferrada .....	22

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LA ANTIGUA

El próximo 12 de abril de 2006 finaliza el mandato del Juez de Paz titular de este municipio y para proceder a la renovación de este cargo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y

102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes solicitudes por escrito para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento a este cargo y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

e) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

Quienes presenten las correspondientes solicitudes serán informados en el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a desempeñar y las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

La Antigua, 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

8269

6,20 euros

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. ALBERTO HORCAJO AGUIRRE, en nombre y representación de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TECNOLOGÍA SA (COMET S.A.U.), licencia ambiental de ACTIVIDAD de OFICINA (CENTRO DE ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS DE TELEFÓNICA), a emplazar en la Parcela 93 de la margen izquierda del Polígono Industrial de TROBAJO DEL CAMINO, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 24 de octubre de 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8298

32,00 euros

### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de septiembre del año 2005, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al año 2005.

Dicho documento queda expuesto al público por período de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 30 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> de la Paz Díez Martínez.

8312

3,20 euros

### SOTO DE LA VEGA

#### ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Soto de la Vega.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 2/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de Edificio para Aula Polivalente.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Santa Colomba de la Vega.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 52.718,62 €.

5.- Garantía provisional: 1.054,34 €.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Soto de la Vega.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 1.

c) Localidad y código postal: Soto de la Vega 24768.

d) Teléfono: 987 65 40 11.

e) Telefax: 987 65 41 33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Por los medios establecidos en la cláusula 14ª del pliego.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 14ª del Pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad.

b) Domicilio.

c) Localidad: Los indicados en el punto 6º anterior.

d) Fecha: La establecida en la cláusula 16ª del pliego.

e) Hora: 13,00 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del licitador.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D ....., con DNI ..... y domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., conforme acredita por ....., enterado del concurso tramitado para adjudicar la obra de REFORMA DE EDIFICIO PARA AULA POLIVALENTE EN SANTA COLOMBA DE LA VEGA, tomar parte en el mismo, declarando conocer y acatar en su integridad el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para regir la presente contratación, comprometiéndose a ejecutar la obra, de conformidad con el proyecto técnico y el presente pliego en el precio de ..... euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso, previstos en la cláusula 18ª del pliego:

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: .....

En ..... a ..... de ..... de 2005.

Firmado.- ..... "

Soto de la Vega, 17 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

8313

57,60 euros

## TORENO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Toreno, cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de don Prudencio García Marqués, para instalación fotovoltaica conectada a red de 5 kW que irá ubicada en la parcela 46 del polígono 12, paraje de La Forca, término de Toreno (León).

Toreno, 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

8314 12,80 euros

\* \* \*

Por don Prudencio García Marqués se solicita licencia de actividad que autorice el establecimiento de una instalación fotovoltaica conectada a red de 5 kW a ubicar en la parcela 46 del polígono 12, pago de La Forca, en términos de esta localidad de Toreno.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toreno, 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

8319 12,80 euros

## FABERO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares para la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución de "Centro de Convivencia para Personas Mayores y/o Discapacitados Dependientes", los cuales se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, en procedimiento abierto, tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

## CONVOCATORIA DE CONCURSO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución de "Centro de Convivencia para Personas Mayores y/o Discapacitados Dependientes".

b) Lugar de ejecución: Fabero.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

100.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 2.000,00 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.

c) Código postal y localidad: 24420. Fabero.

d) Teléfono: 987 550 211 / 550 511.

e) Fax: 987 551 729.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo de presentación: 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo fuera inhábil, 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación: La señalada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero.

8.- Apertura de las ofertas.

A las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente), si todos los licitadores presentan la documentación administrativa correctamente. En caso contrario se pospondrá a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de subsanación de deficiencias.

9.- Criterios de adjudicación.

Los señalados en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas.

10.- Financiación.

La señalada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas (partida 412.622 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2005).

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario, con el límite de 300,00 euros.

Fabero, 28 de octubre de 2005.—EL ALCALDE, P.D., el segundo Teniente de Alcalde, Francisco Robles Rodríguez.

8443 113,60 euros

## POZUELO DEL PÁRAMO

Don Jesús García Molero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado porcino en C/ Canal nº 8 de esta localidad de Altobar de la Encomienda.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, 4 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

7857 12,00 euros

\* \* \*

Por doña María Consuelo Villoria Garmón en representación de Energía Solar Las Torres SL se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal de instalación fotovoltaica para conexión a la red eléctrica de 99,45 kW con centro de transformación de 160 kVA en la finca nº 40 del polígono 110 del término de Pozuelo del Páramo, Paraje de Laguna Payosa.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan reclamarse cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes, a los efectos de autorización de uso de suelo rústico.

Pozuelo del Páramo, 10 de octubre de 2005.-La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

8039

12,80 euros

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, expediente número 1/2005, de modificación de créditos en el Presupuesto municipal vigente, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes, en las oficinas municipales.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaornate, 24 de octubre de 2005.-EL ALCALDE, José Mauro Fernández Herrero.

8253

2,80 euros

#### CRÉMENES

A la luz de lo recogido en el art. 27 y Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 71, de 14 de abril; *BOE* n° 103, de 30 de abril), se cubren los expedientes de solicitud de licencia ambiental que se identificarán a continuación, con una fase de información pública:

-Expediente n° LICAMB0205 a instancia de Montaña Turística S.L., para el desarrollo de la actividad de casa de turismo rural compartido al sitio de la plaza Víctor de Felipe, 2, de la localidad de Crémenes.

-Expediente n° LICAMB0305 a instancia de doña M<sup>a</sup> ASUNCIÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para el desarrollo de la actividad de bar restaurante marisquería, a emplazar al sitio de la plaza La Iglesia, de la localidad de Valdoré.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados por las que se pretenden puedan examinar los expedientes referenciados, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Crémenes, 21 de octubre de 2005.-El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

8303

19,20 euros

#### REGUERAS DE ARRIBA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n° 3/1995 de 7 de junio, publicado en el *BOE* de fecha 13 de julio de 1995, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar ante la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

-Copia del DNI.

-Certificación de nacimiento.

-Certificado de antecedentes penales.

-Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

-Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Los interesados podrán recabar cuanta información precisen, sobre el particular, en las dependencias municipales.

Regueras de Arriba, 20 de octubre de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Álvarez.

8307

6,00 euros

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para la concesión de licencia ambiental de AMPLIACIÓN DE OFICINA, con emplazamiento en Avda. del Reino de León, 2 bajo, de Santa María del Páramo, por don Carlos Canedo Canóniga en representación de MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un periodo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 19 de octubre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

8324

14,40 euros

#### VILLASABARIEGO

Se hace saber que esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

DECRETO.- Teniendo que ausentarse esta Alcaldía del término municipal por razón de vacaciones entre los días 8 y 23 de noviembre del presente año, ambos incluidos, por medio del presente y en base a los artículos 44 y 47 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a delegar todas las funciones posibles en el Primer Teniente de Alcalde, Miguel Reguera García.

Villasabariego, 21 de octubre de 2005.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

8310

2,20 euros

#### CEBANICO

Advertido error en el anuncio publicado en la página 3 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 213, correspondiente al día 6 de octubre de 2005, relativo al Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, se subsana en el sentido siguiente:

Donde dice "Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004", debe decir "Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005".

Cebanico, 19 de octubre de 2005.-El Alcalde, Santiago Medina González.

8325

2,20 euros

#### LA BAÑEZA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, el día 24 de octubre de 2005, el proyecto para la obra de "Renovación redes de abastecimiento en el Barrio el Polvorín", se abre un periodo de información

pública por plazo de quince días, para que cualquier persona pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

La Bañeza, 24 de octubre de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

8322 4,00 euros

#### TRABADELO

Por Construcciones Valle del Cúa SL se solicita devolución de la fianza depositada en su día, con motivo de la ejecución obra de PAVIMENTACIÓN CALLE EN PRADELA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, 24 octubre 2005.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

8309 6,40 euros

#### VILLASELÁN

Redactado proyecto técnico de "Mejora pavimentación en el municipio" se expone al público para examen y alegaciones de las personas interesadas, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 20 de octubre de 2005.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8326 1,80 euros

#### SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Don Silverio Gonzalo Carbajo de Cabo ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la instalación de la actividad de bar-whiskería, en local situado en la calle Forcada nº 1 de la localidad de San Román el Antiguo de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo el que se considere afectado por la actividad referida pueda hacer las observaciones pertinentes y formular las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA, 21 DE OCTUBRE DE 2005.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fuertes.

8327 13,60 euros

#### VILLABLINO

Don FRANCISCO MARTÍN MORENO, en nombre de Amena Retevisión Móvil SA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de instalación de estación base de telefonía celular, que será emplazada en la Avda. de la Constitución, nº 10, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 21 de octubre de 2005.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

8328 14,40 euros

#### VALDERREY

El pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2005, aprobó el proyecto de "Reposición de redes de abastecimiento y saneamiento en Barrientos", Plan de Municipios Desfavorecidos para el año 2005. Este proyecto se somete a información pública durante el período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que cuantos estén interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrey, 21 de octubre de 2005.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

8333 2,40 euros

#### VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo procedió a la adjudicación del contrato de las obras de "Construcción de Instalaciones Deportivas -Edificio Polivalente- 2ª fase, en Valdefuentes", obra nº 76 del Fondo de Cooperación Local de 2005, a don Esteban Crespo Falagán, Construcciones Esteban Crespo, NIF nº 10178351T, en el precio de su oferta por 88.000,00 euros. Procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del artículo 141.a) del citado Real Decreto Legislativo 2/2000.

Valdefuentes del Páramo, 21 de octubre de 2005.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre pasado, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, por unanimidad de los miembros asistentes al mismo, la totalidad.

1º.- Proyecto de "Conservación y mejora del entorno de la Presa Cerrajera en Valdefuentes del Páramo (León)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, colegiado nº 6327, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.600,00 euros.

Dicho proyecto ha sido incluido por PRODERCAL POEDA en el Plan de Ayudas de 2005.

El acuerdo, proyecto y expediente se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones; que de no producirse durante dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Valdefuentes del Páramo, 21 de octubre de 2005.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

\*\*\*

2º.- Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la obra denominada "Conservación y mejora del entorno de la Presa Cerrajera en Valdefuentes del Páramo (León)".

Se expone al público para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones, durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; que de no producirse, se entenderá definitivamente aprobado el citado pliego.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará lo necesario, en el supuesto de presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas durante el plazo de exposición pública.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

b) Dependencia en la que se tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Conservación y mejora del entorno de la Presa Cerrajera en Valdefuentes del Páramo".

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Cuarenta mil seiscientos (40.600,00 euros), IVA incluido. Es decir ejecución por contrata.

5.- Garantías

a) Provisional: 812,00 euros, equivalente al 2% de la licitación.

b) Definitiva: el 4% del importe de la adjudicación del contrato.

6.- Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

b) Dirección, teléfono, etc.: Calle Real, 18, de Valdefuentes del Páramo, CP 24253, teléfono y fax 987 642 754.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones u ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica, financiera y técnica profesional: Se podrá acreditar por cualquiera de los criterios regulados en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio, TRLCAP.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo, se prolongará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdefuentes, de 9.00 a 14.00 horas, los días de apertura de las oficinas.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en las oficinas municipales a las 13.00 horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Se excluyen los sábados.

10.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados u ocasionados para la formalización del contrato serán de cargo del contratista o empresa adjudicataria. También se incluyen los honorarios de la dirección de las obras a realizar.

11.-Otras informaciones: La documentación se presentará en dos sobres.

Sobre A): Contendrá la proposición económica, con arreglo al modelo que se transcribe, debiendo presentarse cerrado y precintado. En su anverso se pondrá el texto: "Proposición económica para la adjudicación de las obras de conservación y mejora del entorno de la Presa Cerrajera en Valdefuentes del Páramo".

Sobre B): Contendrá la documentación general a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas; haciendo constar en su anverso el texto anteriormente citado para el sobre A).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., mayor de edad, con DNI nº ....., domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con poder bastantado), se comprometo a la ejecución de las obras del "Conservación y mejoras del entorno de la Presa Cerrajera en Valdefuentes del Páramo", y hace constar:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación del contrato, aceptándolas en su integridad, así como las obligaciones que se deriven, si resultado adjudicatario.

2º.-Que me comprometo a realizar las obras de referencia conforme al proyecto, pliego de cláusulas, en el precio de ..... euros (debe figurar el precio en cifras y letras), IVA incluido.

Valdefuentes del Páramo, a ..... de .....2005.

Firma con nombre, apellidos, DNI y rúbrica

Valdefuentes del Páramo, 21 de octubre de 2005.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

8296

179,20 euros

## Mancomunidades de Municipios

SIL

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la Cuenta General relativa al Presupuesto Municipal ordinario de 2004, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 19 de octubre de 2005.-El Presidente (ilegible).

8240

8,00 euros

## Juntas Vecinales

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobada inicialmente en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2005 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro de agua potable en la localidad de Magaz de Cepeda, se expone al público por espacio de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 4 de octubre de 2005.-El Presidente, José Antonio González Lago.

7840

2,00 euros

## CASTRILLO DE LA VALDUERNA

La Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna acordó, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005, efectuar la venta de doscientos dieciséis chopos canadienses sitios en el paraje La Cervera, del término municipal de Castrillo de la Valduerna, siendo las condiciones más sobresalientes:

Objeto: subasta de doscientos dieciséis chopos canadienses, por importe de cuatro mil doscientos siete (4.207) euros al alza.

Sistema: subasta procedimiento abierto.

Plazo: tres meses para la corta después de la adjudicación.

Fianza: el 4% del remate de la adjudicación.

Presentación de ofertas: dentro de los veintiséis días naturales siguientes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de plicas: a las catorce horas del tercer día posterior a la finalización del plazo de presentación de plicas y, si este fuera inhábil, al día siguiente.

Resto de documentación en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Castrillo de la Valduerna, 14 de octubre de 2005.-El Presidente (ilegible).

8153

16,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

## Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2005 0 000625 4.  
NOMBRE Y APELLIDOS: Luis García Sánchez.  
NIF: 39181497-P.  
DOMICILIO: C/ Sabadell Rubí, 37-2, 3º, 08191 Barcelona.  
IMPORTE: PRINCIPAL: 300,51 €.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 13 de octubre de 2005.—La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

8079 20,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGOS Y ACTOS RECAUDATORIOS

Rafael González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Comunidad*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la c/ Saturnino Ulargui nº 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº DOCUMENTO: 260121805875932.  
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: MIGUÉLEZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA.  
DOMICILIO: C/ Las Arribas 12 - Bajo.  
C.P. LOCALIDAD: 24010 Trobajo del Camino.  
Nº EXPTE.: 26 01 05 56720.  
ACTO NOTIFICADO: Requerimiento de Bienes.

Nº DOCUMENTO: 260121805875932.  
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: MIGUÉLEZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA.  
DOMICILIO: C/ Las Arribas, 12- Bajo.  
C.P. LOCALIDAD: 24010 Trobajo del Camino.  
Nº EXPTE.: 26 01 05 56720.  
ACTO NOTIFICADO: Requerimiento de bienes.

Logroño, a 8 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

8176

37,60 euros

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### Sanciones

Don Fernando J. Galindo Meño, JEFE DE LA INSPECCIÓN de LEÓN.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales, ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: SEG. SOCIAL ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, OBSTRUCCIÓN ante la DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO ante la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2005000455	EMBUTIDOS PALOMARES S L.	450,00
I/2005000564	LERECON SL	1.500,00
I/2005000572	PABLO RAMOS MARTÍNEZ	601,04
I/2005000599	RESTAURACIÓN LEÓN SL	1.000,00
I/2005000607	INDUSTRIAS CHAMORRO SA	3.005,07
I/2005000630	SEVERIANO NOGUEIRA TORAL	3.005,07
I/2005000642	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTR. BIERZO	300,52
I/2005000643	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTR. BIERZO	300,52
I/2005000648	COMBUSTIBLES GARCÍA VEGA SL	900,00
I/2005000671	LIMPIEZAS HIDRÁULICAS SL	3.005,06
I/2005000675	CONSVAVI, S.L.	3.005,07
I/2005000736	M. JESÚS DEL AMO FERNÁNDEZ	3.005,07
I/2005000818	REPRESENTACIONES MADERERAS DEL BIERZO	3.005,07
I/2005000880	AITOR E. DEL REGUERO PRADA	3.005,07
I/2005000895	AITOR E. DEL REGUERO PRADA	601,02

Firma (ilegible)

\*\*\*

Don Fernando J. Galindo Meño, JEFE DE LA INSPECCIÓN de LEÓN.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, re-

curso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme el art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la L. 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2004001358	ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ	300,52

Firma (ilegible).

\*\*\*

DON FERNANDO JOSÉ GALINDO MEÑO, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de LEÓN.

HAGO SABER: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Nº: 123/05

EMPRESA: RECREATIVOS DONCEL S.L.

DOMICILIO: Avda. Constitución, 26-bajo A VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)

en la que se acuerda la ANULACIÓN del acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8.8.00), y art. 23 del RD. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la EMPRESA: RECREATIVOS DONCEL S.L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de octubre de 2005.

Firma (ilegible).

8178

78,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0000016/2003.

Procedimiento: QUIEBRA 82/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Soto Equipamiento S.L.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, don José Enrique García Presa. En León, a 27 de septiembre de 2005.

Firme el auto de fecha 22/06/05 en que se reconocían los créditos de la quebrada a tenor de lo que se dispone en el artículo 1.266 de

la L.E.C., se convoca a los acreedores de la quebrada, cuyos derechos estén reconocidos, para que el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE A LAS ONCE HORAS comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado para celebrar junta general de acreedores para la graduación de sus créditos, debiendo la sindicatura tener clasificados los créditos reconocidos y aprobados, dividiéndolos en los estados que previene la ley, para tal fecha. Igualmente cuida el síndico de la circularización de los citados acreedores, en la forma prevenida en el artículo 1.253 del mismo cuerpo legal, haciéndose público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que se entregará al Procurador de la quebrada para que cuida de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma.-Doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a las personas interesadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, libro y firma la presente en León, a 27 de septiembre de 2005.-La Secretaria Judicial (ilegible).

7797

31,20 euros

### NÚMERO SEIS DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 1 0007274/2005.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 800/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: CAJA RURAL DE ZAMORA, COOP. DE CREDIT.

Procurador: MARÍA LOURDES DÍEZ LAGO.

Contra: MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, AQUILINO RODRÍGUEZ LORENZANA.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

### EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 800/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA RURAL DE ZAMORA, COOP. DE CREDIT representado por doña MARÍA LOURDES DÍEZ LAGO, contra MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, AQUILINO RODRÍGUEZ LORENZANA, en reclamación de 22.401,69 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 6.720,51 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana, registral número 7.204 sita en el casco de Villamandos (León), casa y huerto, sita en la plaza Mayor nº 10. Con una superficie de 523 m<sup>2</sup>, de los que 340 m<sup>2</sup>, corresponden al patio y huerto de la casa, y el resto, 183 m<sup>2</sup>, a la casa, la cual consta de dos plantas, con una total superficie entre ambas de 366 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle o plaza Mayor; fondo, calle pública; izquierda entrando, con Genoveva Giganto; derecha entrando, con Manuel Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.653, libro 30, folio 42. Referencia catastral 5933802 TM8 753S0001EM.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de enero de 2006 a las 13.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 39.829,80 euros a efecto de subasta.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2134 0000 05 0800 05, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 11 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.  
8155 80,00 euros

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0005737/2005.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 654/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: BANCO DE CASTILLA SA.

Procuradora: BEATRIZ SÁNCHEZ MUÑOZ.

Contra: CRISTINA CASTELO SUÁREZ, CONTRATAS MINERAS CERREDO SL, SOCIEDAD UNIPERSONA.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 654/2005 a instancia de BANCO DE CASTILLA SA contra CRISTINA CASTELO SUÁREZ CONTRATAS MINERAS CERREDO SL, SOCIEDAD UNIPERSONA, se ha acordado sacar a pu-

blica subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA - FINCA TERCERA - Piso vivienda primero derecha, en el descanso de la escalera, tipo 2, señalada con la letra A, sito en la segunda planta del edificio en León, calle Álvaro López Núñez 21 y calle Pérez Crespo 2, con entrada por el portal número dos de la calle Pérez Crespo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno al Tomo 2.506, Libro 121, Folio 208, Finca Registral 7.371, VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 60.000,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 15 de diciembre de 2005 a las 10.30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2135000005065405, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 10 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

8109

56,00 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

A312B.

NIG: 24115 1 0300725/2004.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 197/2004.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA.

Procurador: JUAN ALFONSO CONDE ÁLVAREZ.

Contra: FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ ANTELO.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

#### EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

HACE SABER:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA 197/2004 a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA contra FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ ANTELO, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de diciembre de 2005 a las 12.30 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

SÉPTIMA.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

URBANA.- Casa de planta baja y piso, en la calle Real, termino de Narayola, Ayuntamiento de Camponaraya, con una superficie en planta baja de noventa metros cuadrados y en planta alta de cincuenta metros cuadrados. Linda: frente, calle Real; fondo, herederos de Jerónimo Carballo; derecha, camino vecinal; e izquierda, Ernesto Carballo. La planta baja está destinada a bodega y cochera y la planta alta a vivienda con su correspondiente distribución interior.

TÍTULO.- Por el título de compra, en virtud de una escritura otorgada el 18 de febrero de 2003, ante el Notario de Ponferrada don Juan Gil de Antuñano Fernández Montes, con el número 444 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita a favor de FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ ANTELO en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.107, libro 64, folio 14, finca 8.617, inscripción 2ª.

VALORACIÓN DE LA FINCA.- 99.021,00 euros.

Dado en Ponferrada, a 1 de septiembre de 2005.-El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8087

56,00 euros

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52600.

JUICIO DE FALTAS 360/2005.

Número de identificación único: 24115 2 0400228/2005.

#### EDICTO

Doña Raquel Perales Sáez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 360/2005 se ha acordado citar a:

“CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa a fin de que el próximo

día 14 de noviembre de 2005, a las 10.30 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Para que conste y sirva de citación a quien abajo se expresa, expido la presente cédula. En Ponferrada, a 10 de octubre de 2005. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Alberto Manuel Pereiras Dias con domicilio en calle Las Ventas nº 11-Columbianos.

Objeto de la denuncia: Amenazas.

Lugar de los hechos: Ponferrada.

Fecha de los hechos: 12 de enero de 2005.

Denunciante: Ángel Rodríguez Rodríguez”.

Y para que conste y sirva de citación a Alberto Manuel Pereiras Dias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 10 de octubre de 2005.

La Secretaria Judicial, Raquel Perales Sáez.

8029

37,60 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 112/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Paz García Salán contra la empresa Ovicap, Sociedad Cooperativa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Paz García Salán contra Ovicap, Sociedad Cooperativa, por un importe de 9.927,64 euros de principal más 900,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Tercero: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ovicap, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7660 29,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 99/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tarsicio Cabero Fernández contra la empresa Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Tarsicio Cabero Fernández, contra Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, por un importe de 6.223,62 euros de principal más 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Delegación de Hacienda del domicilio de la ejecutada para que informen sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
7820 28,80 euros

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000361/2005.  
01000.

Número autos: Dem. 126/2005.

Número ejecución: 133/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Casa Matachana SL.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 133/2005 (autos 126/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Fernández Martínez contra la empresa Casa Matachana SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Casa Matachana SL por un importe en concepto de principal de 21.951 euros, más la cantidad de 2.195 euros en concepto de intereses y costas provisionales, y estando la empresa apremiada en trámite de declaración de insolvencia profesional, procedase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casa Matachana SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 13 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

8120 32,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001389/2005.  
01000.

Número autos: Demanda 449/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Adamut SL, Seyma Estructuras SL, Construcciones García de Celis SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 449/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Guaza Cuervo contra la empresa Construcciones Adamut SL, Seyma Estructuras SL, Construcciones García de Celis SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Aprobar, en los mismos términos recogidos en el acta de autos la conciliación con avenencia, debiéndose proceder al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días. Firme que sea, archívense los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seyma Estructuras SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de septiembre de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

7821 25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001466/2005.  
01000.

Número autos: Demanda 471/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Altxa León Catering SL, Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia.- En León a 4 de octubre de 2005.

Lo extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Altxa León Catering SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remita edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 471/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Díez Rodríguez, contra la empresa Altxa León Catering SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.903,62 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065047105, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066047105. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altxa León Catering SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

7863 44,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001482/2005.

01000.

Número autos: Demanda 478/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Promociones y Viviendas Cantorano SL, Portilla y Blasón SL, Eurodysfer SL, Darro Inmobiliaria y Financiera SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 478/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Lujambio Ansa, contra la empresa Promociones y Viviendas Cantorano SL, Portilla y Blasón SL, Eurodysfer SL, Darro Inmobiliaria y Financiera SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de 6.131,08 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065047805, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066047805. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurodysfer SL y Darro Inmobiliaria y Financiera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de octubre de 2005.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8052 40,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000918/2005.

01000.

Número autos: Demanda 303/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde, Sintel, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Diligencia.- En León a 6 de octubre de 2005.

Lo extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Sintel, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación SA, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 303/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mugenat, contra la empresa Sintel, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en parte, debo condenar y condeno a la empresa codemandada Sintel, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación SA, a que abone a la mutua actora la cantidad de 46.749,10 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sintel, Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación SA, en ignorado paradero, ex-

pido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7874 34,40 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002137/2004.

01000.

Número autos: Demanda 633/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Pedro Vecino Peinador.

Demandados: Felipe Villanueva SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap, Tesorería General de la Seguridad Social.

Diligencia.- En León a 18 de octubre de 2005.

Lo extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Felipe Villanueva SA por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 633/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Vecino Peinador, contra la empresa Felipe Villanueva SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felipe Villanueva SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.  
8216 32,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001437/2005.

01000.

Número autos: Demanda 465/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Mugenat.

Demandados: Pedro Fidalgo González, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cadbury Shweppes Bebidas de España SA, Tesorería General de la Seguridad Social.

Diligencia.- En León a 11 de octubre de 2005.

Lo extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cadbury Shweppes Bebidas de España SA por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 465/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mugenat, contra la empresa Cadbury Shweppes Bebidas de España SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de duplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066046505. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cadbury Shweppes Bebidas de España SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de octubre de 2005.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
8054 36,80 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000742/2005.

01000.

Número autos: Dem. 243/2005.

Número ejecución: 98/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Tecnogas, Hogar SL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 98/2005 (autos 243/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Palacios Espada, contra la empresa Tecnogas, Hogar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

a) Declarar al ejecutado Tecnogas, Hogar SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.284,56 euros Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnogas, Hogar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 7 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7970 32,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 99 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don VICTORIANO ELÍAS MARTÍNEZ PRADO, ÁNGEL FERNANDO DEL CANTO GONZÁLEZ contra la empresa TILEO STILNER SL, PETROGAL ESPAÑOLA SA, ESTACIONES DE SERVICIO DEL NOROESTE SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En LEÓN, a 21 de septiembre de 2005.

HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre don VICTORIANO ELÍAS MARTÍNEZ PRADO, ÁNGEL FERNANDO DEL CANTO GONZÁLEZ como demandante/s y TILEO STILNER SL, PETROGAL ESPAÑOLA SA, ESTACIONES DE SERVICIO DEL NOROESTE SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL como demandada consta:

Auto de fecha 2-3-05 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad reclamada, solicitando la parte demandante en escrito presentado en este Juzgado en fecha 19-9-05 la ejecución del mismo, que se registró con el número 99/04.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra ESTACIONES DE SERVICIO DEL NOROESTE SL Y TILEO STILNER SL solidariamente, con domicilio la primera en c/ Azorín s/n de San Andrés del Rabanedo y la segunda en Yeserías 33, primero, de Madrid, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 43.034,98 euros de principal, y la de euros que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra ESTACIONES DE SERVICIO DEL NOROESTE SL Y TILEO STILNER SL solidariamente, por un importe en concepto de principal de 43.034,98 euros, con otros euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de DIEZ DÍAS señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A ESTACIONES DE SERVICIO DEL NOROESTE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a 22 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7659 53,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 116 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ascensión González de Prado contra la empresa Marlen Santos Viñayo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En LEÓN, a 26 de septiembre de 2005.

HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre doña Ascensión González de Prado como demandante/s y Marlen Santos Viñayo, Fondo de Garantía Salarial como demandada consta:

Sentencia de fecha 6-6-05 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad reclamada, solicitando la parte demandante en escrito presentado en este Juzgado en fecha 22-9-05 la ejecución del mismo, que se registró con el número 116/05.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Marlen Santos Viñayo, con domicilio en avenida Padre Isla 17, bajo, León, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.337,95 euros de principal, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Marlen Santos Viñayo, por un importe en concepto de principal de 2.337,95 euros, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de DIEZ DÍAS señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Marlen Santos Viñayo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a 26 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7666 45,60 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACION

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 114 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Modesto Sánchez Mendoza contra la empresa Marcelino Herrera Valverde, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

## AUTO

En LEÓN, a 23 de septiembre de 2005.

## HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre don Modesto Sánchez Mendoza como demandante/s y Marcelino Herrera Valverde, Fondo de Garantía Salarial como demandada consta:

Sentencia de fecha 20-9-05 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad reclamada, solicitando la parte demandante en escrito presentado en este Juzgado en fecha 20-9-05 la ejecución del mismo, que se registró con el número 114/05.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Marcelino Herrera Valverde, con domicilio en calle Colón 13 de esta ciudad, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.125,74 euros de principal y la de 300 euros que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Marcelino Herrera Valverde, por un importe en concepto de principal de 3.125,74 euros, con otros 300 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de DIEZ DÍAS señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Marcelino Herrera Valverde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a 23 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7668 48,00 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACION

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 113 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Macarena Núñez Casado contra la empresa Miguel Ángel Guzmán Cañal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

## AUTO

En LEÓN, a 22 de septiembre de 2005.

## HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre doña Macarena Núñez Casado como demandante/s y Miguel Ángel Guzmán Cañal como demandada consta:

Sentencia de fecha 15-6-05 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad reclamada, solicitando la parte demandante en escrito presentado en este Juzgado en fecha 21-9-05 la ejecución del mismo, que se registró con el número 113/05.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Miguel Ángel Guzmán Cañal, con domicilio en calle Astura 6 de Valencia de Don Juan, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.649,53 euros de principal y la de euros que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Miguel Ángel Guzmán Cañal, por un importe en concepto de principal de 2.649,53 euros, con otros euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de DIEZ DÍAS señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Miguel Ángel Guzmán Cañal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a 22 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7669 48,00 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACION

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 115 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Josefa Prada Aguiar contra la empresa Marlen Santos Viñayo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

## AUTO

En LEÓN, a 23 de septiembre de 2005.

## HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre doña María Josefa Prada Aguiar como demandante/s Marlen Santos Viñayo, Fondo de Garantía Salarial como demandada consta:

Sentencia de fecha 6-6-05 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad reclamada, solicitando la parte demandante en escrito presentado en este Juzgado en fecha 22-9-05 la ejecución del mismo, que se registró con el número 115/05.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Marlen Santos Viñayo, con domicilio en avenida Padre Isla 17 bajo, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.608,66 euros de principal, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Marlen Santos Viñayo, por un importe en concepto de principal de 2.608,66 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requíerese al apremiado para que en término de DIEZ DÍAS señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Martín López Viñayo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a 23 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7670 46,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 122 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Martín López contra la empresa Jesús Gutiérrez Prieto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En LEÓN, a 30 de septiembre de 2005.

HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre don Carlos Martín López como demandante/s y Jesús Gutiérrez Prieto, Fondo de Garantía Salarial como demandada consta:

Sentencia de fecha 4-7-05 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad reclamada, solicitando la parte demandante en escrito presentado en este Juzgado en fecha 27-9-05 la ejecución del mismo, que se registró con el número 122/05.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Jesús Gutiérrez Prieto, con domicilio en avenida Mariano Andrés 114 León, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.947,36 euros de principal, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Jesús Gutiérrez Prieto, por un importe en concepto de principal de 1.947,36 euros, procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requíerese al apremiado para que en término de DIEZ DÍAS señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Jesús Gutiérrez Prieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a 30 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7862 46,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 123 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Murube Prieto contra la empresa Roberto Rodríguez Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En LEÓN, a 3 de octubre de 2005.

HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre don Alejandro Murube Prieto como demandante/s y Roberto Rodríguez Fernández y Fogasa como demandada consta:

Sentencia de fecha 11-10-04 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad reclamada, solicitando la parte demandante en escrito presentado en este Juzgado en fecha 28-9-05 la ejecución del mismo, que se registró con el número 123/05.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Roberto Rodríguez Fernández, con domicilio en calle General Mola 28, cuarto, de León, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de

3.550,26 euros de principal, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Roberto Rodríguez Fernández, por un importe en concepto de principal de 3.550,26 euros, con otros euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de DIEZ DÍAS señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Roberto Rodríguez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a 3 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7868 47,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 118 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fabio Marino Ortiz Mosquera contra la empresa David Tejerina Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En LEÓN, a 28 de septiembre de 2005.

HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre don Fabio Marino Ortiz Mosquera como demandante/s y David Tejerina Fernández como demandada consta:

Sentencia de fecha 15-6-05 cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: Con fecha 26-9-05 tuvo entrada en este Juzgado escrito del actor, instando la ejecución de la sentencia, que se registró con el número 118/05.

TERCERO: La empresa demandada fue declarada insolvente provisional por el Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad en la ejecución nº 122/04 del mencionado Juzgado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra David Tejerina Fernández y estando declarada con anterioridad insolvente provisional según consta en los precedentes hechos, procedase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral dar audiencia por término de quince días a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra David Tejerina Fernández, por un importe en concepto de principal de 3.076,71 euros, y otros 76,92

euros en concepto de recargo por mora, y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO-JUEZ. Ilmo. señor don José M. Martínez Illade.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a David Tejerina Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a 28 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7866 46,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 124/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Salas Escalera contra la empresa Miguel Fernández Villanueva, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Miguel Fernández Villanueva por un importe en concepto de principal de 1.551,13 euros, más la cantidad de 160 euros en concepto de intereses y costas provisionales, y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado-Juez, don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Fernández Villanueva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 3 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.  
7865 27,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 127/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Olvido López Ordás contra la empresa Aránzazu Félix Manzano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Aránzazu Félix Manzano por un importe en concepto de principal de 4.869,05 euros, y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declarar la insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado-Juez, don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aránzazu Félix Manzano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

7869 26,40 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001772/2003.  
01000.

Número autos: Dem. 618/2003.

Número ejecución: 129/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Unión Leonesa de Limpiezas SL y otros.

#### EDICTO CÉLULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 129/2005 (autos 618/03) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Intercomarcal contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Unión Leonesa de Limpiezas SL por un importe en concepto de principal de 17.854,35 euros, más la cantidad de 1.785 euros en concepto de intereses y costas provisionales, y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declarar la insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL y a Gloria Margarita de la Rosa Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 11 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

8097 32,80 euros

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 125/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Marcos Martínez contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Isabel Marcos Martínez, contra Dulcemar Reposteros SL, por un importe de 952,79 euros de principal, incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual, más 150 euros de costas.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

7662 30,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 124/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Maryna Horokhova contra la empresa Visual Proyect Siglo XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Maryna Horokhova, contra Visual Proyect Siglo XXI SL, por un importe de 2.665,89 euros de principal, más 530 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,44 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Visual Project Siglo XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

7664 31,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 121/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luz Sáez Ortiz contra la empresa Jorge Fernández Díez, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Luz Sáez Ortiz, contra Jorge Fernández Díez, por un importe de 7.811,52 euros de principal, más 1.500 euros para costas que se fijan provisionalmente y 1,28 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Cuarto: Se accede a lo solicitado en el otrosí digo. Líbrese el oportuno oficio.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Fernández Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

7665 32,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 134/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Kira María Sousa Fernández contra la empresa María Yolanda Sacristán Fernández, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Kira María Sousa Fernández, contra María Yolanda Sacristán Fernández, por un importe de 722,34 euros, más el 10% de recargo por mora, de principal, más 140 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Yolanda Sacristán Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8212 32,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 136/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Casado Crespo contra la empresa Obras y Contratas San Martín SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Alejandro Casado Crespo, contra Obras y Contratas San Martín SL, por un importe de 7.883,52 euros de principal, más 1.500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas San Martín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
8213 30,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 478/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Plácido Peláez Bayo, Javier Míguez García contra la empresa Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda de don Plácido Peláez Bayo en su totalidad y la demanda de don Javier Míguez García parcialmente y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL (FAMINOR), Fabricación y Montajes Industriales Avanzados SL (FYMA) y Estructuras Metálicas El Rubio SA, a abonar a don Plácido Peláez Bayo la cantidad de 13.822,96 euros y a don Javier Míguez García la cantidad de 8.468,10 euros, incrementadas en ambos casos con el 10% de intereses por mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 21320000660478/05 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, en la cuenta nº 21320000650478/05, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).  
7822 32,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 299/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Penu Sarmisegetuza Dana, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra la empresa Recreativos Doncel SL, sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Debo declarar y declaro que entre la empresa Recreativos Doncel SL y Penu Sarmisegetuza Dana no existe relación laboral.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 192.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Penu Sarmisegetuza Dana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de octubre de 2005.  
El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
8049 19,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 513/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Valery Petrov Petrov contra la empresa TTS. Ferrolanos Montero SL, Ferrol Transpuerto SL, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la excepción de prescripción alegada por el Fogasa y en consecuencia estimando parcialmente la demanda de Valery Petrov Petrov, debo condenar y condeno solidariamente a las codeemandadas TTS Ferrolanos Montero SL, y Ferrol Transpuerto SL a abonar al actor la cantidad de 1.712,84 euros por los conceptos y períodos reclamados en la presente demanda incrementada en el 10% de interés por mora.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista por la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TTS. Ferrolanos Montero SL, Ferrol Transpuerto SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de octubre de 2005.  
El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
8172 20,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oliver Solana Fernández, contra las empresas Mariano Rodríguez Guerra, Óscar Geijo González y O & M CB, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados O & M CB Mariano Rodríguez Guerra y Óscar Geijo González, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.828,07 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mariano Rodríguez Guerra, Óscar Geijo González y O & M CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
7823 26,40 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 75/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Bandera Alonso, Luis Fernando García Fidalgo, contra la empresa Construcciones y Estructuras León SLU, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Construcciones y Estructuras León SLU, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.369,80 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras León SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7971 25,60 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 58/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Valbuena Gutiérrez, contra la empresa Gerardo Madruga Díez, Madruga Fuentes CB y otra, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Madruga Fuentes CB, Gerardo Madruga Díez e Isabel Fuentes Larralde, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 769,50 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilma señora Magistrada-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gerardo Madruga Díez, Madruga Fuentes CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8100 25,60 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 99/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier García Humanes, contra la empresa Pata Negra León SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Pata Negra León SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.031,18 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilma señora Magistrada-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pata Negra León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8214 25,60 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 113/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Alonso Langa, contra la empresa Encofrados Refrave SLL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Encofrados Refrave SLL y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 12 de enero de 2004 y hasta el día de hoy, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de cuatro mil setecientos veintiocho euros con veintisiete céntimos (4.728,27) euros.

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Ilma. señora Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Refrave SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

7663 26,40 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 579 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelkader Beladghame contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acta

En León a 19 de octubre de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado de lo Social nº 3 doña María del Carmen Escuadra Bueno, con asistencia de mí el Secretario Judicial don Pedro María González Romo.

Comparecen: Como demandante/s: Abdelkader Beladghame repr. por la letrada Yolanda Rubial Seijas.

Como demandado/s:

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALMANZOR SL no comparece.

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL repr. por el letrado JOSÉ MA-NUEL DIEGO LUENGO.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio.

S. Sª ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la SUSPENSIÓN de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 21 DE DICIEMBRE a las 10,50 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Debiendo citarse nuevamente por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de SSª y conmigo Secretario, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Almanzor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8318 31,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0002287/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 737/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Benjamín Arribas Esteban.

Demandados: Escayolas Molduras SL, Fondo de Garantía Salarial.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha 11 de octubre de 2005 en el proceso seguido a instancia de don BENJAMÍN ARRIBAS ESTEBAN contra ESCAYOLAS MOLDURAS SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 737 /2005, se ha acordado citar a ESCAYOLAS MOLDURAS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 noviembre de 2005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10:40 horas, sito en AVDA. SÁENZ MIERA, Nº 6 LEÓN, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ESCAYOLAS MOLDURAS SL se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 21 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8317

27,20 euros

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100594/2005.

07410.

Nº autos: Demanda 567 /2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Benito Pumar García.

Demandados: Inss-Tesorería, Combustibles de Fabero SA, Fremap.

## EDICTO

El Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Benito Pumar García contra Inss-Tesorería, Combustibles de Fabero SA, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 567/2005, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2006 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combustibles de Fabero SA se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 21 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial (ilegible).

8273

25,60 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 281/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar Bardasco contra la empresa Piz-Main SL, Exprogas SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 337/05, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña María del Pilar Bardasco Santín contra Piz-Main SL y Exprogas SL, debo condenar y condeno a las empresas demandadas solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 1.668,02 euros (mil seiscientos sesenta y ocho euros con dos céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piz-Main SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Ponferrada, a 29 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7825

22,40 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 347/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sara Vallinas González contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, María Encina Fernández Valladar, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 339/05, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Sara Vallinas González contra doña María Encina Fernández Valladar y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 652,12 euros (seiscientos cincuenta y dos euros y doce céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Encina Fernández Valladar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Ponferrada, a 11 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8093

24,00 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 271/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto González Gago contra la empresa INSS y Tesorería, Ingar, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 343/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Alberto González Gago contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ingar, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 5 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7965

31,20 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 386/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Rodríguez Vega contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Grama Artes Gráficas SA, Mutua Gallega, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 359/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Miguel Rodríguez Vega, frente a Grama Artes Gráficas SA, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, y Mutua Gallega, y debo condenar y condeno a la empresa demandada como responsable directo del pago de la cuantía que asciende a 2.188,42 euros, debiendo anticipar la Mutua Gallega al trabajador el citado importe, procediendo a descontar de dicha cifra el importe ya abonado a la parte actora de 1.412,40 euros, y sin perjuicio todo ello del derecho de repercutir que tiene la Mutua Gallega contra la empresa de la totalidad de la cantidad, y absuelto a los demandados INSS y Tesorería General de la Seguridad Social de las peticiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 18 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8211

38,40 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 355/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Otero Fernández contra la empresa Magraex-Combarros SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 345/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Otero Fernández, contra la empresa Magraex-Combarros SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.731,30 euros (dos mil setecientos treinta y un euros con veinte céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior

de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 355/05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 355/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magraex-Combarros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 5 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7967

39,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 166/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Carnero de Llano contra la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, Editel Obras y Servicios SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Rafael Carnero de Llano con la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, Editel Obras y Servicios SL, condenando a esta a que abone a aquella la cantidad siguiente:

Nombre trabajador: Rafael Carnero de Llano.

Indemnización: 1.674,00 euros (37,2 x 45).

Salarios: 4.612,8 euros (37,2 x 124).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8095

24,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 193/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Rodríguez Alonso,

contra la empresa Grama, Artes Gráficas SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Manuel Rodríguez Alonso, contra Grama, Artes Gráficas SA, por un importe de 3.868,40 euros de principal más 770,00 que se presupuestan para intereses y costas.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero: A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al servicio común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama, Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8094

33,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 199/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ricardo Llamas Rodríguez contra la empresa El Abuelo Toño SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.249,32 euros más la cantidad de 1.045,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Abuelo Toño SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 20 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8250

23,20 euros